



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 02 de mayo de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha dos de mayo de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 342-2022-R.- CALLAO, 02 DE MAYO DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente N° 01096141) recibida el 06 de diciembre de 2021, mediante la cual el señor ROY JOSÉ CHIRINOS FLORES, con Código N° 1423225326, de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, solicita la rectificación de su segundo nombre en el diploma Grado Académico de Bachiller.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126° y 128°, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución N° 001-2015-CU del 30 de enero de 2015, se reconoció como ingresante a la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de esta Casa Superior de Estudios, entre otros, a don ROY JOSE CHIRINOS FLORES, en el Proceso de Admisión 2014-II;

Que, con Resolución N° 1107-21-CU-GB del 27 de agosto de 2021, se otorga el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Electrónica al egresada ROY JOSE CHIRINOS FLORES, aprobado por la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica;

Que, mediante el escrito del visto, recibido el 06 de diciembre de 2021, el egresado ROY JOSÉ CHIRINOS FLORES, de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, solicita la rectificación de su segundo nombre con tilde en la diploma de Grado Académico de Bachiller;

Que, el Director de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, mediante Oficio N° 0774-2021-D-ORAA del 16 de diciembre de 2021 remite el Informe N° 25-2021-ECQ/ORAA de fecha 14 de diciembre de 2021, donde se informa que el estudiante ROY JOSÉ CHIRINOS FLORES, con Código N° 1423225326 ingresó a esta Casa Superior de Estudios, en el Proceso de Admisión 2014-II, a la Escuela Profesional de ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, según Resolución N° 001-2015-CU del 30 de enero de 2015 y que *“El nombre del alumno figura en la Resolución de Ingresantes como CHIRINOS FLORES ROY JOSE. En el DNI*





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

presentado por el alumno el segundo nombre lleva tilde, en la Data de ORAA dice CHIRINOS FLORES ROY JOSE debe decir ROY JOSÉ CHIRINOS FLORES”;

Que, obra en autos, copia del D.N.I. del recurrente donde figura como ROY JOSÉ CHIRINOS FLORES;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 824-2021-OAJ, recibido el 27 de diciembre de 2021, en relación al Oficio N° 0774-2021-D-ORAA sobre rectificación de nombre del egresado ROY JOSÉ CHIRINOS FLORES informa que a mérito del Informe de la Oficina de Registros y Archivos Académicos y demás documentación sustentatoria, evaluados los actuados y considerando lo dispuesto en el Art. 212° acápite 212.1 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, informa que *“en los documentos emitidos por esta Casa Superior de Estudios del peticionante figura como: “ROY JOSE CHIRINOS FLORES”, debiendo decir: “ROY JOSÉ CHIRINOS FLORES”; conforme al DNI escaneado que adjunta; y asimismo, procede “DISPONER, a las áreas Académicas y Administrativas tengan presente lo expuesto, al momento de expedir la documentación que requiera el peticionante cuyo nombre correcto es “ROY JOSÉ CHIRINOS FLORES”;*

Que, asimismo la Jefa de la Unidad de Certificaciones y Resoluciones, mediante Informes N°s 018 y 088-OSG-UCR-LGLD-2022 (Expediente N° 2003626) del 17 de enero y 30 de marzo de 2022, respectivamente, informa que a la revisión del expediente del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Electrónica aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 1107-21-CU-GB de fecha 27 de agosto de 2021, que se encuentra registrado en el Libro CLXXXVI folio 120; el interesado figura como “ROY JOSE CHIRINOS FLORES” pero debe decir “ROY JOSÉ CHIRINOS FLORES”, por lo que opina que es procedente la rectificación administrativa del diploma en el extremo del segundo nombre en mérito al Documento Nacional de Identidad,

Que, mediante Resolución N° 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, sobre rectificación de nombres y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 0774-2021-D-ORAA del 16 de diciembre de 2021; al Informe N° 025-2021-ECQ/ORAA de fecha 14 de diciembre de 2021; Informe Legal N° 824-2021-OAJ recibido el 27 de diciembre de 2021; al Oficio N° 338-2021-R-II-UNAC/VIRTUAL de fecha 29 de diciembre de 2021, a los Informes N°s 018 y 088-OSG-UCR-LGLD-2022 del 17 de enero y 30 de marzo de 2022, respectivamente; a lo dispuesto en el Art. 25° del Código Civil, así como lo dispuesto en el Art. 212°, numeral 212.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **MODIFICAR** la Resolución N° 001-2015-CU del 30 de enero de 2015, así como en la base de datos, Sistema de Gestión Académica y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del segundo nombre con tilde del estudiante recurrente, debiendo registrarse al estudiante con código N° 1426225326 de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, como: **ROY JOSÉ CHIRINOS FLORES**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

- 2° **RECTIFICAR**, el Diploma de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Electrónica, así como la Resolución N° 1107-21-CU-GB del 27 de agosto de 2021, en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del segundo nombre del recurrente; debiendo registrarse como **ROY JOSÉ CHIRINOS FLORES**, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General, y demás dependencias académico-administrativas, registren la rectificación señalada en el numeral anterior.
- 4° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Certificaciones y Resoluciones e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, FIEE, ESC. PROF. ING. ELECTRÓNICA,
cc. OAJ, ORAA, UCR e interesado.